



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1443

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2019-00008-00
DEMANDANTE: José Osiel Ospina Callejas
DEMANDADOS: Pablo Madriñan Uribe
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se ordenará correr traslado a la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 03 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27756fd4697c5ce2716acb719ecb7d2fdc3a23bf724751e654dcb9ea08e13823**

Documento generado en 21/06/2021 04:36:56 p. m.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1442

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2014-00064-00
DEMANDANTE: Jhon Jairo González Suarez
DEMANDADOS: Yadira Mosquera Reyes y Franklin Mosquera
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Sexto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se ordenará correr traslado a la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 07 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ac655bea2c215e51d6c84d9a7de5e00a94e85f6d73140ab880d4a4d72453c1**

Documento generado en 21/06/2021 04:29:03 p. m.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio # 1454

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2014-00014-00
DEMANDANTE: Provincia de Santo Domingo de Guzmán
DEMANDADOS: Hernán Gustavo Osorio de la Cruz y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EI HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (ID18), HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (ID19Y21), RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (ID20), mediante sendos oficios proceden a pronunciarse respecto de las medidas de embargo decretadas al interior del proceso en contra de los ejecutados, las cuales se agregaran a los autos y se pondrán en conocimiento de las partes para lo pertinente. Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

Agregase a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente la respuesta emitida por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (ID18), HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (ID19Y21), RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (ID20), respecto de las medidas de embargo decretadas al interior del proceso , por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

RV: CE202100628 Respuesta Oficio N°0670 Proceso Ejecutivo Singular

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/04/2021 7:55

📎 2 archivos adjuntos (232 KB)

CE202100628 Respuesta Oficio N°0670.pdf; CE202100628 Respuesta Oficio N°0670.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: ventanilla unica <ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 16:16

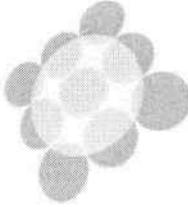
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CE202100628 Respuesta Oficio N°0670 Proceso Ejecutivo Singular

Buen día
Señora
EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito
De Ejecución de Sentencias de Cali

Cordial saludo.

Nos permitimos anexar el documento en asunto.



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



SC-CER575746

SA-TH-20-001-
Santiago de Cali, 21 de Abril de 2021

Señora
EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito
De Ejecución de Sentencias de Cali
Calle 8 No. 1-16 Piso 4
Teléfono: 8846327 - 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
L.C.

H. Psiquiátrico Rad. CE202100628

2021-04-21 14:32
Anexos 0 - Folios 1



ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N°0670
REMI: HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO
REMITENTE: ADRIANA SANDOVAL - GESTION DEL TAL
DESTINATARIO: OFICINA DE APOYO PARA LOS J - EMILI
RADICADA: CLARA SANCHEZ VELASCO

Asunto: Respuesta Oficio No.0670

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Congregación Religiosa Provincia de Santo Domingo de Guzmán – Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Siena Nit. 890.801.652-9.
Demandado: Hernán Gustavo Osorio de la Cruz C.C. 16.589.345 y Roberto Domínguez Callejas C.C. 16.261.718
Radicación: 76001-3103-009-2014-00014-00

Dando respuesta a su Oficio No. 0670 del 07 de Abril de 2021, me permito informarles que los señores Hernán Gustavo Osorio de la Cruz C.C. 16.589.345 y Roberto Domínguez Callejas C.C. 16.261.718, no laboran en la Institución.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Atentamente,

ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN
Líder de Programa
Oficina Gestión de Talento Humano

Copia: David Díaz Ramos – Auxiliar Administrativo Gestión Financiera
Redactor y Transcriptor: Nasly López Quintero – Profesional Universitario
SA-TH-20-001-0390-2021

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiiatricocali.gov.co
Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 76001-3103-009-2014-00014-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 9:44

 1 archivos adjuntos (184 KB)

Examen de ATP en curso;

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

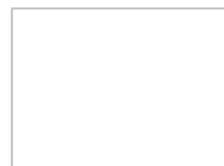
Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Carmen Ruby Restrepo Lopez <crestrepo@huv.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 9:41

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 76001-3103-009-2014-00014-00

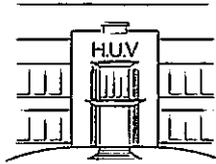
Señores

Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito
de Ejecución de Sentencias de Cali.

Se adjunta respuesta a su oficio 0670; radic.76001-3103-009-2014-00014-00.

Atentamente,

CARMEN RUBY RESTREPO LOPEZ
Técnico Operativo Tesorería
Calle 5 No 36-08 Cali Valle



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
Evaristo García E.S.E.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA E. S. E.



Fecha 13-05-2021

Hora: 09:18:54

Asunto PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.

Folios:

Remitente: 76001-3103-009-2014-00014-00
TESORERO (A)

Destinatario OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE

Cite este numero de respuesta. *200016612021*

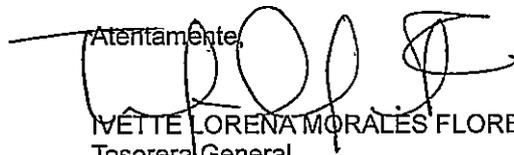
04-03

Santiago de Cali, 12/05/2021

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Calle 8 No.1-16 Piso 4
Secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONGREGACION RELIGIOSA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN-
HERMANAS DOMINICANAS DE SANTA CATALINA DE SIENA- NIT.890.801.652-9
DEMANDADO: HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ C.C.16.589.345
ROBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS C.C.16.261.718
RADICACION: 76001-3103-009-2014-00014-00

En atención a su oficio No. 0670 por medio del cual decretan embargo de la quinta parte de los salarios y honorarios, que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengan los demandados HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ C.C.16.589.345 y ROBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS C.C.16.261.718; le informo que los demandados no figuran en la planta de cargos, ni contrato de prestación de servicios directo con el Hospital Universitario del Valle.

Atentamente,

IVETTE LORENA MORALES FLOREZ
Tesorera General

Anexos:
Copia archivo:

Proyectó: Carmen Ruby Restrepo López
Revisó: Ivette Morales Florez
Aprobó:

CÓDIGO: FOR-GDI-GDO-007 FECHA DE EMISIÓN: 12-11-2020 VERSIÓN: 2



Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36-08 - PBX (57) (2) 6206000
Cali - Colombia

RV: envio oficio de embargo 0670 del 7 de abril-2021, del juzgado 1 de ejecución de los juzgados civiles del circuito de cali

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 16:16

 1 archivos adjuntos (199 KB)

04Oficio-EmbargoSueldosenHospitales (1).pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CO-SC5780-178

De: AUXILIAR TALHUMANO <auxtalhumano@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 19 de mayo de 2021 9:44**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** mulucero2@gmail.com <mulucero2@gmail.com>

Asunto: Fwd: envio oficio de embargo 0670 del 7 de abril-2021, del juzgado 1 de ejecución de los juzgados civiles del circuito de cali

Cordial saludo

De acuerdo al Oficio No. 0670 del 07 de abril de 2021 nos permitimos informar que los demandados HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ CC 16589345 Y ROBERYO DOMINGUEZ CALLEJAS CC 16261718 a la fecha no labora en la institucion

cordialmente

Diana Santana
Auxiliar Administrativo

----- Mensaje Original -----

Asunto: envio oficio de embargo 0670 del 7 de abril-2021, del juzgado 1 de ejecución de los juzgados civiles del circuito de cali

Fecha: 2021-05-07 19:19

De: Lucero Muñoz Hernández <mulucero2@gmail.com>

Destinatario: notijudicial@psiquiatricocali.gov.co, Secretaria Oficina

Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Lucero Muñoz

<mulucero2@gmail.com>

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

att. Tesorería o recursos humanos

CALI

reciban mi cordial saludo,

En mi calidad de apoderada judicial de la parte DEMANDANTE, CONGREGACIÓN RELIGIOSA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN- HERMANAS DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SIENA, en el proceso de RADICACIÓN : 76001-3103-009-2014-00014-00 instaurado contra los Doctores: HERNÁN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ – CC No. 16.589.345 y ROBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS- CC No. 16.261.718, ADJUNTO al presente mensaje de datos, el OFICIO DE EMBARGO No 0670 del 7 de abril del año 2021, proferido por el JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, con firma electrónica de la señora EMILIA RIVERA GARCÍA- profesional universitario .

Favor acusar RECIBO del presente mensaje de texto con anexo.

Sírvase contestar el presente OFICIO de EMBARGO al correo secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co del JUZGADO 1 de ejecución de sentencias de los juzgados civiles del circuito de Cali, con copia a la

suscrita mulucero2@gmail.com

Atentamente,

Lucero Muñoz Hernández
CC No. 31.256.986 de Cali
T.P No. 26.650 C.S.J
AV. CAÑAS GORDAS CARRERA 125 A CASA 84 PANCE CALI

CEL 310-8226907- 092-3727238

[1]
Libre de virus. www.avast.com [1]

Links:

[1]
[https://www.avast.com/sig-email?
utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig-
email&utm_content=webmail](https://www.avast.com/sig-email?utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig-email&utm_content=webmail)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, abril 07 de 2.021

Oficio No. 0670

Señor (a) (es):

PAGADOR HOSPITAL

UNIVERSITARIO EVARISTO GARCIA
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL
VALLE

MARIO CORREA RENGIFO

ISAÍAS DUARTE CANCINO

La Ciudad.

CARLOS HOLMES TRUJILLO

PRIMITIVO IGLESIAS

CAÑAVERALEJO

SAN JUAN DE DIOS.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONGREGACIÓN RELIGIOSA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
DE GUZMÁN – HERMANAS DOMINICAS DE SANTA CATALINA
DE SIENA NIT. 890.801.652-9

APODERADO: LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ C.C. 31.256.986 // T P No. 26.650
del C.S. de la J. // Avenida Cañas Gordas Carrera 125 A Casa 84
Pance // Tel.: (032) 372-7238 // Cel.: 310-8226907 // Email:
mulcero2@gmail.com //

DEMANDADO: HERNÁN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ C.C. 16.589.345

ROBERYO DOMÍNGUEZ CALLEJAS C.C. 16.261.718

RADICACIÓN: 76001-3103-009-2014-00014-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria con funciones secretariales procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 582 de marzo 08 de 2.021, mediante el cual resolvió: "(...) ÚNICO: *DECRETAR el embargo de la quinta parte de los salarios y honorarios, que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devenguen los demandados HERNÁN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ y ROBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS como médicos de las instituciones: HOSPITAL UNIVERSITARIO EVARISTO GARCIA , HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO, HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, HOSPITAL CAÑAVERALEJO y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Límitese cada una de las medidas a \$ 25. 000. 000. Oo. En firme la Oficina de Apoyo proceda de conformidad. (...). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...) (FDO) DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN. (...) JUEZ.*"

Se le advierte que, conforme lo dispuesto por el Numeral 9º del Artículo 593 del C.G. del P., deberá informar si entre usted y el aquí demandado existe relación laboral alguna y, en caso de que así sea, proceda con la retención de las sumas respectivas determinados por la ley y constituya certificado de depósito a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali Cuenta N° 760012031801 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos valores.

Sírvase proceder de conformidad.

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

RDCHR

Firmado Por:

CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5b5b00d8cff189d690830cc12ee8755397c75e6174f4c09c70d6060168d122**

Documento generado en 08/04/2021 02:24:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA EJECUTIVO SINGULAR HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ Y OTROS. RADICADO # 2014-00014-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 10:29

📎 1 archivos adjuntos (249 KB)
41829.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Ventanilla Unica <ventanilla.unica@redoriente.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 9:59

Para: Tesoreria rso <tesoreria.rso@redoriente.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA EJECUTIVO SINGULAR HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ Y OTROS. RADICADO # 2014-00014-00

Cordial saludo;

Su solicitud ha sido radicada a través de nuestro sistema de gestión documental ALFANET con el numero 41829

¡Que tenga un excelente día!

Cordialmente;



VENTANILLA ÚNICA

Red de Salud del Oriente E.S.E.

PBX: 57 + 2 437 7777 Ext. 7190

DIR: Calle 72U # 28E-00 Poblado

E-Mail: ventanilla.unica@redoriente.gov.co

[Http:// www.redoriente.net/new/](http://www.redoriente.net/new/)

Síguenos en:   



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quizás no pueda salvar el planeta, pero si puede dejar de destruirle.

AVISO LEGAL: Este mensaje y/o sus anexos son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario intencional. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. Cualquier acto no autorizado o uso indebido de este mensaje y/o anexos, está estrictamente prohibida y sancionada de acuerdo con la ley 1273 de 2009. Si ha recibido este correo por error, por favor elimínelo e infórmele al remitente. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido. La información personal que este correo contenga, deberá ser usada de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de datos Personales de la RED DE SALUD DEL ORIENTE .



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021

Oficio No. A. GF. 147.74.09-2021-001

Señora

EMILIA RIVERA GARCIA

Profesional Universitaria

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**

Calle 8 No. 1-16, Piso 4

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

REFERENCIA: Oficio No. 0670- Radicación No. 76001310300920140001400

Para los trámites a que haya lugar le informo que los demandados HERNÁN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ C.C. 16.589.345 y ROBERYO DOMÍNGUEZ CALLEJAS C.C. 16.261.718 no laboran en esta Empresa bajo ninguna modalidad.

Atentamente,

GLORIA AMPARO SANCHEZ S.

Profesional Especializada – Área Tesorería

Red de Salud del Oriente E.S.E.

Copia: Archivo

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	
Red de Salud del Oriente	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
VENTANILLA UNICA	
Fecha:	20 MAY 2021
Hora:	4:03 PM
Registro N°:	41829
Radicado N°:	
N°. Folios:	17
Recibido por:	Anuleth P



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio # 1453

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2009-00438-00

DEMANDANTE: VENTAS Y SERVICIOS S.A. cesionario BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: CIVILEC LTDA, GENITH VENGOCHEA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La parte actora solicita el embargo de las cuentas bancarias que posee los demandados en BANCO COOPCENTRAL. BANCO SERFINANZA Y BANCO CREDIFINANCIERA, a lo cual se accederá por ser procedente. El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre de CIVILEC LTDA y GENITH VENGOCHEA, en BANCO COOPCENTRAL. BANCO SERFINANZA Y BANCO CREDIFINANCIERA.

SEGUNDO: ACÉPTESE la autorización dado a WILMAR BEDOYA PIEDRAHITA portador de la cedula de ciudadanía No.16.754.465, para el retiro de los oficios de embargo para su debido trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio # 1455

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2017-00310-00
DEMANDANTE: Provincia de Santo Domingo de Guzmán
DEMANDADOS: Hernán Gustavo Osorio de la Cruz y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, otorga dependencia judicial al señor SANTIAGO RUALES ROSERO (ID2), la cual se negará por no atemperarse a los postulados de la dependencia judicial.

En memorial aparte, aporta copia de los recibos con los cuales se sufragaron los costos del registro del oficio # 1107 dirigido en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao donde se ordena la inscripción del embargo decretado en el proceso sobre el inmueble de Ml. 132-35386 por valor de \$21.000, \$17.000 (ID3), los cuales se agregaran a los autos para tener en cuenta en el momento procesal oportuno. Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Niéguese la dependencia judicial solicitada por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, por lo expuesto.

SEGUNDO: Agregase a los autos para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la copia de los recibos aportados por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

RV: DEPENDENCIA JUDICIAL SANTIAGO RUALES

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 10:08

📎 1 archivos adjuntos (12 KB)

SANTIAGO RUALES.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: abogado suarez escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: indira.durango <indira.durango@gesticobranzas.com>

Asunto: DEPENDENCIA JUDICIAL SANTIAGO RUALES

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Lina Marcela Campo

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.

NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

GESTICOBRANZAS SAS cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

Comuníquese desde cualquier lugar del país a:

Nuestra Línea Ética: 018000413648

Nuestro Correo Electrónico: linea.etica@gesticobranzas.com

Señor

JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI / 13 CIVIL CIRCUITO CALI

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

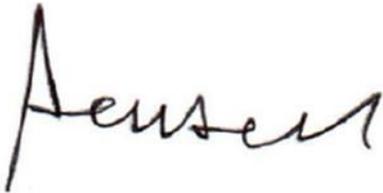
DEMANDADO: LA MARAVILLA S.A. EN LIQUIDACIÓN

RADICACION: 013-2017-00310

Referencia: DEPENDENCIA JUDICIAL

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito autorizo a mi dependiente judicial **SANTIAGO RUALES ROSERO** identificado con CC 1.107.088.001, para que en mi nombre y bajo mi responsabilidad queda autorizado para revisar los procesos a mi cargo, sacar copias y entregar memoriales, retiro de oficios y todas aquellas actuaciones tendientes en procura de la vigilancia de los procesos.

Del señor Juez. Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA.
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la J.

Acepto,

SANTIAGO RUALES ROSERO
C.C. No. 1.107.088.001 de Cali

Fwd: RAD. 201700310 DTE. BANCO DAVIVIENDA DDO. LA MARAVILLA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 9:39

 2 archivos adjuntos (661 KB)

Rad. 201700310 adjunto recibos Stander. de Q..pdf; LA MARAVILLA S.A. - SANTANDER INSTRU. PUBLICOS.PDF;

Get [Outlook para Android](#)

From: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Sent: Friday, May 21, 2021 9:10:58 AM

To: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RAD. 201700310 DTE. BANCO DAVIVIENDA DDO. LA MARAVILLA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 13 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
ESD.

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCO DAVIVIENDA

DDO. LA MARAVILLA S.A. EN LIQUIDACIÓN CC. 8903055713

RAD. 201700310

GYC. 327

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, actuando³ como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF, solicitando/aportando, REGISTRO OFICIO ORIP

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

Agradezco acusar de recibido el presente mensaje

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla
Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Señor

**JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 13 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E.S.D.**

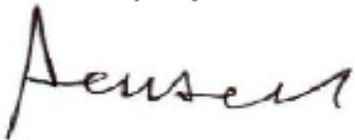
**PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LA MARAVILLA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN: 201700310
GYC: 327**

Juzgado origen: 13 CIVIL DEL CIRCUITO

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, aportar copia de los recibos con los cuales se sufragaron los costos del registro del oficio # 1107 dirigido en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao donde se se ordena la inscripción del embargo decretado en el proceso sobre el inmueble de MI. 132-35386 por valor de \$21.000, \$17.000 y la expedición de certificados de tradición de la citada matrícula, con el fin que sean tenidos en cuenta en su debida oportunidad.

Quedando a la espera de la respuesta del registro, por parte de la citada entidad

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 19/05/2021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SANTANDER DE QUILICHAO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:57 am

8020411

Nº. RADICACIÓN: **2021-132-6-1516**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

OFICIO No.: 1107 del 10/3/2021 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS de CALI

MATRICULAS: 132-35386

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMERGO	10	1	N \$	20.500	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_Q_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 1165 FECHA:

21/04/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.500

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **21.000**

Usuario: 89365

La Maravilla S.A. En liquidación (Pyme)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SANTANDER DE QUILICHAO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:58 am

8020412

Nº. RADICACIÓN: **2021-132-1-7223**

Asociado al turno de registro: 2021-132-6-1516

MATRICULA: **132-35386**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_Q_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 1165 FECHA: 21/04/2021 VALOR

PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **17.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 89365